

**CONTRATO PRIVADO DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET** que celebran por una parte **Sistemas de Comercio Digital, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo **CD**) representada a través del Ing. Fernando González Silva, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte **La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, (en lo sucesivo **CLIENTE**), representada por su Abogado General el Maestro René Javier Soto Cavazos, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. CD declara que:

**PRIMERA.-** Es una sociedad mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita la existencia legal con copia de **Escritura Pública número VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (25983) de fecha 05 de Enero de 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público Número 30, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, legalmente establecida en Pedro Rosales de León 7720-205, Col. Jardines del Seminario en Cd. Juárez, Chih., C.P. 32500 y con RFC: SCD110105654. Anexo.

**SEGUNDA.-** Que el Ing. **Fernando González Silva**, comparece como Representante Legal "**SISTEMAS DE COMERCIO DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.**", lo cual acredita con Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración, detallado en la Escritura ya citada al calce, otorgado por la Asamblea, ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público Número 30, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, y que las facultades con que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas ni revocada.

**TERCERA.-** Que como se desprende de los Estatutos del Acta Constitutiva, Capítulo Primero, Artículo Segundo.- Objeto. La sociedad tendrá por objeto:

- 1.- La elaboración, explotación y análisis, diseño, desarrollo, implantación de sistemas, programas y equipos computacionales.
- 2.- Proporcionar servicios de Asesoría, consultoría, administración y capacitación en materia desarrollo de programas, de procesamiento de datos e información, equipos de cómputo y sistemas de automatización.

**CUARTA.-** Que tiene una Autorización del SAT para ser PAC (Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI) con número 58977.

**QUINTA.-** Que desea tener una relación comercial con el CLIENTE para Certificarle sus CFDI's bajo los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.

### II. El CLIENTE declara que:

**PRIMERA.-** Que su nombre Fiscal es: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**SEGUNDA.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAC731101JT5.

ELIMINADO:  
FIRMA

**TERCERA.-** Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

**CUARTA.-** Que sus fines son:

- I).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
- II).- Promover en sus componentes una formación integral.
- III).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación, de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V).- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

**QUINTA.-** Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, de fecha 31 de octubre de 2012, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**SEXTA.-** Que para todos los efectos del presente contrato señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**SÉPTIMA.-** Posee la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato y desea usar los servicios de Timbrado Fiscal por Internet de CD para sus Facturas Electrónicas.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- SERVICIOS.

El Servicio de Certificación de CFDI que proporciona Sistemas de Comercio Digital, S de RL de CV consiste en:

- a) La validación de los requisitos del artículo 29-A del CFF;
- b) La asignación de Folio Fiscal;
- c) La incorporación del sello digital del SAT;

El servicio no incluye ninguna otra verificación, asesoría o cálculos.

La responsabilidad de contenido y forma del archivo XML en que viene un CFDI es 100% del Contribuyente y/o el tercero que le ayudo a generar el archivo XML del CFDI.

El Servicio de Cancelación consiste en:

- a) Creación del archivo XML de Cancelación de un CFDI en base a los datos proporcionados por el CLIENTE
- b) Envío de dicho archivo XML al Servicio de Cancelación del SAT
- c) Regresar al CLIENTE la respuesta del SAT, si la hay.

CD tendrá disponible el servicio de Timbrado y Cancelación de CFDI 24 horas 7 días de la semana, excepto cuando haya un periodo de mantenimiento que será por no más de 4 horas en la madrugada de un domingo con una Disponibilidad de 99.3%.

Soporte Técnico. CD tendrá un email de Soporte o un Chat disponible para el CLIENTE para soporte técnico de 09:00 AM A 07:00 PM hora de ciudad de México.

#### **SEGUNDA.- PERIODOS.**

La vigencia de este Contrato será de 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma especificada al final del presente instrumento hasta al 31 de diciembre de 2017.

#### **TERCERA.- PAGOS DE IMPUESTOS.**

Por los Servicios a prestar bajo este Contrato, el CLIENTE pagará por cada CFDI Timbrado la cantidad de \$ .50 (cincuenta centavos moneda nacional), precio unitario que se especifica en la Cotización que se anexa al presente instrumento. El cliente también pagara el IVA que corresponda. No habrá ningún otro pago por los servicios de CD. El cobro se hará el día 1ro de cada mes. El CLIENTE se compromete a pagar dicha factura antes de 15 días.

#### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**Confidencialidad de Información del CLIENTE:** "Información Confidencial del CLIENTE" incluye información provista por el CLIENTE a CD en forma electrónica a través de los CFDI a Timbrar. Esta información será resguardada por CD de una manera profesional y conforme a los lineamientos del SAT para este rubro.

#### **QUINTA.- TERMINACIÓN.**

**(a) Terminación.** Cualquiera de las partes puede terminar este Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad notificando por escrito a la otra Parte con 30 días de anticipación.

**(b) Terminación por extinción de autorización.** Entendiendo que la Generación de Timbres Fiscales para CFDI objeto del Producto, se efectúa por CD habiendo sido otorgada autorización del SAT para ello, en caso de extinción de la autorización, se dará por terminado el presente.

#### **SEXTA.- NOTIFICACIONES y DOMICILIOS**

Cualquier notificación hecha en los términos del presente contrato, deberá ser por escrito y se considerara que ha sido debidamente entregada y recibida por la parte a la que se le remite,

cuando le sea entregada personalmente al representante legal de cada parte o dejada en el domicilio señalado en las Declaraciones y, si no es entregada personalmente, deberá ser enviada por fax confirmando recepción, dirigido a dicha parte a la dirección descritas en sección de "Declaraciones" de este Contrato

#### **SÉPTIMA.- CESIÓN DE CONTRATO.**

El presente contrato no podrá ser transferido por ninguna de las partes o todo o en parte a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

#### **OCTAVA.- RELACION LABORAL.**

Queda entendido y aceptado por las partes que ambas son contratantes independientes y que las relaciones derivadas del presente contrato entre las mismas, no convierte al personal que cada una de ellas emplee para el cumplimiento de este acuerdo de voluntades, en empleado, dependiente, agente, comisionista, intermediario, mandatario, apoderado, socio o accionista de la otra. En virtud de lo anterior, ninguna de las partes tendrá ninguna responsabilidad laboral frente a los trabajadores de la otra parte, debiendo mantener CD a el CLIENTE, en paz y a salvo, e indemnizarla por cualquier reclamo derivado de las obligaciones impositivas, laborales o de seguridad social que estuvieran a cargo de CD y que la misma adeudara.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES.**

Ambas partes acuerdan que cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán constar por escrito y firmadas por las partes contratantes. Así mismo, forman parte del presente contrato todos los anexos que se adjunten al mismo, los cuales deberán estar firmados por las partes para que surtan sus efectos legales conducentes.

#### **DÉCIMA.- FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable por retrasos o fallas debido a actos fuera del control de la parte. Estos actos incluyen, pero no serán limitados a, Huelgas, Vandalismo, Guerra, Terrorismo, Epidemias, Regulaciones Gubernamentales, Fallas de Energía Eléctrica, Terremotos, otros Desastre Naturales.

#### **DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS.**

Las partes reconocen expresamente que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, por lo que renuncian en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar y en la máxima medida permitida por la ley, a invocar la nulidad del mismo por cualquiera de tales conceptos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN**

Por medio del presente, el CLIENTE manifiesta su conformidad y autorización para que la empresa Sistemas de Comercio Digital S de RL de CV, Proveedor Autorizado de Certificación de CFDI con número de autorización 58977, proceda a entregar al Servicio de Administración Tributaria, copia de los comprobantes fiscales que me haya certificado, de acuerdo a lo



establecido en la regla I.2.7.2.7 en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 24 de diciembre del 2013.

**DÉCIMA TERCERA.**

Para el caso de que fuera necesario interpretar o hacer cumplir este contrato, las parte celebrantes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a la competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Habiendo leído lo anterior las partes y enterados de los alcances y efectos del mismo, firman en tres tantos este Contrato, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 02 de enero del 2017.

**CD: Sistemas de Comercio Digital,  
S. de R.L. de C.V.**

**ELIMINADO:  
FIRMA**

Nombre: **Ing. Fernando González Silva**  
Puesto: Representante Legal

**EL CLIENTE: Universidad Autónoma de  
Ciudad Juárez.**

Nombre: **Mtro. René Javier Soto Cavazos**  
Puesto: Representante Legal



En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en 13 de marzo de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO PRIVADO DE CERTIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET que celebran por una parte SISTEMAS DE COMERCIO DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V. y por la otra LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, de fecha del 2 de enero de 2017, en el cual se testa: Firma Autógrafa de "LA EMPRESA", por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Extraordinaria No. 3

Firma del Titular del Área

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several vertical strokes and a final flourish.